



**Reglamento de Modalidades de Movilidad Saliente de Estudiantes:  
Experiencia Académica, Intercambio Semestral y Pasantía**  
(Aprobado por Resolución N° 026-R-ULASALLE-2019)

**Arequipa, 20 de mayo de 2019**

## Capítulo I: Finalidad, Base Legal y Definiciones

### Artículo N° 1

El presente reglamento tiene por finalidad normar las oportunidades de formación complementaria mediante experiencias académicas de movilidad saliente de carácter internacional a los que pueden acceder los estudiantes matriculados y egresados de la Universidad La Salle.

### Artículo N° 2

El reglamento tiene como base legal:

- 2.1. Estatuto de la Universidad La Salle
- 2.2. Políticas de desarrollo académico de la Universidad La Salle.

### Artículo N° 3. **Definiciones de Modalidades de Movilidad Internacional Saliente**

La movilidad internacional saliente de estudiantes tendrá dos categorías: el intercambio académico y la pasantía internacional. A su vez, el intercambio académico puede ser de dos tipos: la experiencia académica y el intercambio semestral.

3.1. Se define como **intercambio académico** a la situación de un estudiante de la Universidad La Salle (ULASALLE), con matrícula regular, y que cursa estudios por un período corto o hasta por dos semestres académicos, consecutivos o interrumpidos, en una Universidad de destino con la que se tiene convenio vigente. Se denomina **intercambista** al estudiante que realiza un periodo de intercambio académico. El intercambio académico puede ser una experiencia académica o un intercambio semestral.

3.2. Se denomina **experiencia académica** a los viajes de estudio, cuya duración puede ser días o semanas, hacia una universidad con la que se tiene convenio y cuya finalidad es obtener créditos académicos curriculares o extracurriculares o ampliar la formación personal del intercambista.

3.3. Se denomina **intercambio semestral** al periodo de estudios que dura al menos un semestre académico, se realiza en una universidad con la que se tiene convenio, y cuya finalidad principal es avanzar en la formación curricular del intercambista, además de producir competencias interculturales.

3.4. Se denomina **pasantía internacional** al periodo de prácticas pre profesionales realizadas en otro país. Dicha experiencia puede ser reconocida por la ULASALLE para obtener el Grado Académico de Bachiller de acuerdo al reglamento de prácticas pre profesionales correspondientes. Se denomina **pasante** al estudiante o egresado que realiza una pasantía internacional.

## Capítulo II: Experiencia Académica

### Artículo N° 4

La Experiencia Académica (EA) puede ser de un fin de semana o extenderse por varias semanas de estudio en alguna universidad con la que se tenga convenio. Las EA se desarrollarán preferentemente durante en los periodos intersemestrales o de vacaciones de los estudiantes.

### Artículo N° 5

Como resultado de la experiencia académica, el estudiante puede acceder a créditos curriculares o extracurriculares que les permitan avanzar en su plan de estudios. Cuando no se otorguen créditos curriculares o extracurriculares, la experiencia académica contribuye con la formación intercultural y personal del estudiante.

### Artículo N° 6. **Procedimiento de la Experiencia Académica**

6.1. La Dirección de Relaciones Internacionales (DRI) generará las oportunidades de la oferta académica de las universidades con las que se tiene convenio.

6.2. La DRI coordinará con el Decano de la Facultad respectiva los criterios de equivalencia de las asignaturas entre la ULASALLE y la Universidad de destino, siempre y cuando el intercambista realice la EA por créditos académicos curriculares o extracurriculares.

6.3. La DRI difundirá la convocatoria de las EA y los requisitos de postulación a todos los estudiantes con matrícula regular vigente.

6.4. La DRI conducirá el proceso de selección de los estudiantes, de acuerdo a un cronograma pertinente que se publicará usando los medios oficiales de la ULASALLE.

6.5. Los estudiantes seleccionados presentarán su solicitud formal ante el Decano de la Facultad respectiva, donde declararán aceptar la oferta de asignaturas consideradas como equivalentes, a más tardar seis (06) semanas antes del a fin del semestre.

6.6. El Decano aprobará, mediante una Resolución, una carga máxima de seis (06) créditos referente a las asignaturas equivalentes a llevarse, además de establecer la equivalencia de la escala de notas de la Universidad de destino con la escala vigesimal usada en el Perú. La Resolución formalizará la condición de movilidad saliente del estudiante.

6.7. Luego de emitida la Resolución, el Decanato generará el estatus de intercambista en el Portal Académico para cada estudiante que participe de una EA. Dicho proceso se realizará a más tardar tres (03) semanas antes de la culminación del semestre académico.

6.8. Creado el estatus de intercambista, los estudiantes procederán a pagar el derecho de matrícula y registrarse en el curso o cursos aprobados por el Decanato luego de concluir el semestre en curso. Si los estudios a seguir implican créditos curriculares, dicha carga será añadida al semestre siguiente.

6.9. Las asignaturas autorizadas para ser llevadas en la Universidad de destino afectarán el record académico del estudiante en la ULASALLE. Es decir, se respetará la condición de aprobado o desaprobado que emita la Universidad de destino en el certificado oficial respectivo, pues se considerarán como asignaturas cursadas en Arequipa.

#### **Artículo N° 7. Requisitos para postulación a la Experiencia Académica**

7.1. Ser mayor de edad.

7.2. Tener un promedio de 14 o pertenecer al tercio superior en el semestre anterior y haber aprobado todas las asignaturas llevadas el semestre anterior al intercambio académico.

7.3. Tener aprobado al menos el 25% de los créditos de la carrera.

7.4. No haber recibido sanción disciplinaria dentro de los últimos tres semestres anteriores al proceso de postulación aceptada.

7.5. Aceptar todas las condiciones que implican la salida al extranjero, así como garantizar mediante declaración jurada que posee el respaldo financiero para su viaje de ida, estadía y viaje de regreso de acuerdo al itinerario aprobado; así como la cobertura de los seguros correspondientes.

#### **Artículo N° 8. Condiciones de la Experiencia Académica**

8.1. La EA no incluirá asignaturas que el estudiante haya desaprobado en la ULASALLE.

8.2. Al matricularse en la universidad de destino, el intercambista remitirá a la ULASALLE la constancia de matrícula de manera electrónica.

8.3. Cuando la EA se realiza por créditos académicos, la unidad de internacionalización de la Universidad de destino remitirá el certificado de notas a la ULASALLE. Dicho certificado es el

único documento válido para registrar la nota final en el acta de la asignatura respectiva acorde a lo autorizado en la resolución que dio origen a la EA.

8.4. Cualquier asunto no contemplado en el presente procedimiento será resuelto por las autoridades y funcionarios correspondientes.

### **Capítulo III: Intercambio Semestral**

Artículo N° 9

El Intercambio Semestral (IS) puede extenderse hasta por dos semestres académicos continuos o interrumpidos a lo largo de la carrera profesional. Los periodos de IS pueden hacerse en universidades diferentes.

Artículo N° 10. **Procedimiento del Intercambio Semestral**

10.1. La DRI generará las oportunidades de la oferta académica de las universidades con las que se tiene convenio.

10.2. La DRI coordinará con el Decano de la Facultad respectiva los criterios de equivalencia de las asignaturas entre la ULASALLE y la Universidad de destino.

10.3. La DRI difundirá la convocatoria de los programas de IS y los requisitos de postulación a todos los estudiantes con matrícula regular vigente.

10.4. La DRI conducirá el proceso de selección de los estudiantes, de acuerdo a un cronograma pertinente que se publicará usando los medios oficiales de la ULASALLE.

10.5. Los estudiantes seleccionados presentarán su solicitud formal ante el Decano de la Facultad respectiva, donde declararán aceptar la oferta de asignaturas consideradas como equivalentes, a más tardar seis (06) semanas antes del fin del semestre.

10.6. El Decano aprobará mediante una Resolución una carga mínima de doce (12) créditos, referente a las asignaturas equivalentes a llevarse, además de establecer la equivalencia de la escala de notas de la Universidad de destino con la escala vigesimal usada en el Perú. La Resolución formalizará la condición de movilidad saliente del estudiante.

10.7. Luego de emitida la Resolución, el Decanato generará el estatus de intercambista en el Portal Académico para cada estudiante que participe en un IS. Dicho proceso se realizará a más tardar tres (03) semanas antes de la culminación del semestre académico.

10.8. Creado el estatus de intercambista, los estudiantes procederán a pagar el derecho de matrícula y registrarse en los cursos aprobados por el Decanato luego de concluir el semestre

en curso. Los estudiantes pagarán sus pensiones mensuales cada mes, como si estuviesen en Arequipa.

10.9. El estatus de intercambista permite que el estudiante sea considerado en el sistema académico, sin que tenga que registrar asistencia ni las evaluaciones presenciales en Arequipa.

10.10. Las asignaturas autorizadas para ser llevadas en la Universidad de destino afectarán el record académico del estudiante en la ULASALLE. Es decir, se respetará la condición de aprobado o desaprobado que emita la Universidad de destino en el certificado oficial respectivo, pues se considerarán como asignaturas cursadas en Arequipa.

#### Artículo N° 11. **Requisitos para postulación al Intercambio Semestral**

11.1. Ser mayor de edad.

11.2. Tener un promedio de 14 o pertenecer al tercio superior en el semestre anterior y haber aprobado todas las asignaturas llevadas el semestre anterior al intercambio.

11.3. Presentar dos (02) cartas de recomendación de docentes de la carrera que hayan sido profesores del intercambista que postula al programa de movilidad saliente.

11.4. Tener aprobado al menos el 50% de los créditos de la carrera.

11.5. No haber recibido sanción disciplinaria dentro de los últimos tres semestres anteriores al proceso de postulación aceptada.

11.6. Aceptar todas las condiciones que implican la salida al extranjero, así como garantizar mediante declaración jurada que posee el respaldo financiero para su viaje de ida, estadía y viaje de regreso de acuerdo al itinerario aprobado; así como la cobertura de los seguros correspondientes.

#### Artículo N° 12. **Condiciones del Intercambio Semestral**

12.1. El beneficio de IS no aplica para asignaturas que el estudiante haya desaprobado en la ULASALLE.

12.2. Al matricularse en la universidad de destino, el intercambista remitirá a la ULASALLE la constancia de matrícula.

12.3. Al finalizar el IS, la unidad de internacionalización de la universidad de destino remitirá el certificado de notas a la ULASALLE. Dicho certificado es el único documento válido para registrar la nota final en el acta de la asignatura respectiva acorde a lo autorizado en la resolución que dio origen al beneficio del intercambio.

12.4. Cualquier asunto no contemplado en el presente procedimiento será resuelto por las autoridades y funcionarios correspondientes.

## **Capítulo IV: Pasantías Internacionales**

### Artículo N° 13

La Pasantía Internacional (PI) corresponde a un periodo de prácticas pre profesionales que contribuye con la formación académica del estudiante o del egresado y que, eventualmente, permite obtener el Grado Académico de Bachiller siempre y cuando se ajuste a las exigencias establecidas en el respectivo reglamento de prácticas pre profesionales.

### Artículo N° 14. **Procedimiento de las Pasantías Internacionales**

- 14.1. La DRI generará las oportunidades de PI con las instituciones con las que se tiene convenio.
- 14.2. La DRI coordinará con el Decano de la Facultad respectiva la pertinencia, duración y condiciones de la PI.
- 14.3. La DRI difundirá la convocatoria de la oferta de PI y los requisitos de postulación a todos los estudiantes con matrícula regular vigente y entre los egresados.
- 14.4. La DRI conducirá el proceso de selección de estudiantes y egresados, de acuerdo a un cronograma pertinente que se publicará usando los medios oficiales de la ULASALLE.
- 14.5. Los estudiantes y egresados seleccionados presentarán su solicitud formal ante el Decano de la Facultad respectiva donde declararán aceptar las condiciones ofrecidas por el empleador de la PI.
- 14.6. El Decano aprobará mediante una Resolución el contrato y las condiciones ofrecidas por el empleador de la PI. La Resolución formalizará las condiciones de la PI de estudiante y egresados.
- 14.7. Luego de emitida la Resolución, el Decanato generará el estatus de pasante en el Portal Académico para los pasantes que aún sean estudiantes.

### Artículo N° 15. **Requisitos para postulación a las Pasantías Internacionales**

- 15.1. Ser mayor de edad.
- 15.2. En el caso de los estudiantes, tener un promedio de 14 o pertenecer al tercio superior en el semestre anterior y haber aprobado todas las asignaturas en las que se haya matriculado el semestre anterior.
- 15.3. Tener aprobado al menos el 80% de los créditos de la carrera.
- 15.4. No haber recibido sanción disciplinaria dentro de los últimos tres semestres anteriores al proceso de postulación aceptada.

15.5. Para los egresados, tener no más de tres semestres de egresado de la universidad.

15.6. Aceptar todas las condiciones que implican la salida al extranjero, así como garantizar mediante declaración jurada que posee el respaldo financiero para su viaje de ida, estadía y viaje de regreso de acuerdo al itinerario aprobado; así como la cobertura de los seguros correspondientes.

Artículo N° 16. **Condición para acceder a las Pasantías Internacionales**

El beneficio no alcanza a egresados que hayan obtenido el grado de bachiller.

### **Disposición Complementaria**

Artículo N° 17

Cualquier asunto no contemplado en el presente reglamento será resuelto por las autoridades y funcionarios correspondientes.